

## Colegio de Abogados de San Martín

De: Consejo de la Magistratura Pcia. Bs. As. [info@cdmag.gba.gov.ar]  
 Enviado el: Miércoles, 09 de Octubre de 2013 09:35 a.m.  
 Para: Consejo de la Magistratura  
 CC: Colegio de Abogados San Nicolás; Colegio de Abogados San Martín; Colegio de Abogados San Isidro; Colegio de Abogados Quilmes; Colegio de Abogados Morón; Colegio de Abogados Mercedes; Colegio de Abogados Lomas de Zamora; Colegio de Abogados La Matanza; Colegio de Abogados Junín; Colegio de Abogados Dolores; Colegio de Abogados Bahía Blanca; Colegio de Abogados Provincia Bs As; Colegios de Abogados de Mercedes; Colegio de Abogados San Martín; Colegio de Abogados Trenque Lauquén; Colegio Pergamino; Colegio de Abogados La Plata; Colegio de Abogados Mar del Plata; Colegio de Abogados de Quilmes; Colegio de Abogados Zárate Campana; Colegio de Abogados Zárate Campana; Colegio de Abogados de Zárate Campana; Colegio de Abogados de Mercedes; Colegio de Abogados Azul  
 Asunto: El Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Bs. As. Informa



En relación a una convocatoria efectuada por la A. J. B. Departamental Quilmes, dirigida a funcionarios afiliados a dicha entidad gremial a los fines de integrar una comisión que –según se indica públicamente– tomará “exámenes de idoneidad Moral” a los aspirantes a Jueces, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires hace saber:

- 1) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 11.858, la referida entidad carece de atribuciones para asumir la tarea que se atribuye.
- 2) Que las únicas entidades habilitadas por la norma legal citada al comienzo para hacer llegar su opinión al Consejo sobre las condiciones de los postulantes son las Asociaciones Cívicas sin fines de lucro inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas cuyo objeto social exclusivo tenga vinculación con el mejoramiento del servicio de Justicia, la Asociación Judicial Bonaerense (provincial) y los Colegios de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Que, en consecuencia, corresponde hacer saber a los postulantes respectivos que no existe obligación alguna de someterse al examen denunciado por la referida asociación gremial.

Comuníquese a la A. J. B. Departamental Quilmes, a la A. J. B. de la Provincia de Buenos Aires, a los Colegios de Magistrados y Funcionarios y dèse a publicidad.

Lic. Montoya Juan Manuel  
 Secretario de Presidencia  
 Consejo de la Magistratura  
 Pcia. de Buenos Aires  
 Tel: 0221-4273350-int. 103

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner** en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.